

INFORMACIÓN OBTENIDA DEL ANTEPROYECTO DEL ANEXO 16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN SU PÁGINA DE INTERNET (www.sat.gob.mx).

ANEXO 2.

Conciliación entre el resultado contable y el determinado para el impuesto empresarial a tasa única.

- El dato que se debe anotar en el índice “base para el cálculo del crédito fiscal”, es el monto de las deducciones autorizadas que sean mayores a los ingresos gravados.
- Para determinar las partidas en conciliación, los contribuyentes podrán considerar entre otros, información proveniente del propio Sipred 2009:
 - Para los ingresos gravables para efectos del IETU no contables, la proveniente del anexo: conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultados, los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta, los percibidos para efectos del impuesto empresarial a tasa única y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado.
 - Para las deducciones contables no afectas al IETU, las provenientes de los anexos: estado de posición financiera, estado de resultados, integración analítica de ventas o ingresos netos, análisis comparativo de las subcuentas de gastos, análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos, análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultados, los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta, los percibidos para efectos del impuesto empresarial a tasa única y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado y operaciones con partes relacionadas.
 - Para las deducciones autorizadas para efectos del IETU no contables, las provenientes de los anexos: estado de posición financiera, determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del impuesto sobre la renta, análisis comparativo de las subcuentas de gastos, inversiones y terrenos, así como datos informativos.
 - Para los ingresos contables no afectos o exentos en el IETU, las provenientes de los anexos: estado de resultados, integración analítica de ventas o ingresos netos, análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos, análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento y conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultados, los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta, los percibidos para efectos del impuesto empresarial a tasa única y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado.
- Para efectos de las deducciones contables no afectas al IETU, los contribuyentes podrán.
 - determinar las “deducciones no pagadas en el ejercicio” conforme al siguiente procedimiento que se muestra a manera de ejemplo.

| Concepto | |
|---|--|
| Suma de deducciones contables (estado de resultados) | |
| Anexo | Análisis comparativo de las subcuentas de gastos |
| | Total de gastos (columna total 2009) |
| Anexo | Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos |
| | Otros no relacionados con activo fijo ni PTU |
| | Otras partidas |
| Igual a total 1 (deducciones contables (estado de resultados)) | |
| Menos.- deducciones contables no afectas a IETU | |
| Anexo | Conciliación entre el resultado contable y el determinado para el impuesto empresarial a tasa única |
| | Total de remuneraciones al personal |
| | Total de prestaciones al personal |
| | Cuotas al IMSS |
| | Aportaciones al INFONAVIT |
| | Seguro de retiro |

| | |
|---|---|
| | Multas |
| | Gastos no deducibles |
| | Depreciación contable |
| | Provisiones |
| | Estimaciones |
| | Amortizaciones |
| | Regalías con partes relacionadas |
| | Otras partidas |
| Igual a total 2 (deducciones contables no afectas a IETU) | |
| Menos.- deducciones autorizadas para efectos de IETU no contables | |
| Anexo | Datos informativos * |
| | Erogaciones por servicios independientes |
| | Erogaciones por el uso o goce temporal de bienes |
| | Contribuciones a cargo |
| | Erogaciones por aprovechamientos |
| | Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales |
| | Premios pagados en efectivo |
| | Donativos |
| | Otras deducciones autorizadas |
| | Otras partidas |
| Igual a total 3 (deducciones autorizadas para efectos de IETU no contables) | |
| Total 4 (deducciones no pagadas en el ejercicio) = total 1 - total 2 - total 3 | |
| Este resultado debe ser positivo de lo contrario será cero | |
| Información necesaria para el siguiente cuadro: | |
| Total 5 (proporción de deducciones no pagadas) = total 4 / (total 1 – total 2) | |
| Este resultado se expresa en porcentaje | |
| Total 6 (proporción de deducciones pagadas) = (1- total 5) | |
| este resultado se expresa en porcentaje | |

- cuando se enajenen terrenos, se podrá no asentar dato alguno en el renglón “costo contable en venta de terreno”, siempre que en el renglón “costo contable en venta de inversiones (activo fijo sin terrenos”, se incluya el costo contable en venta de terreno.
- Para efectos de las deducciones autorizadas para efectos del IETU no contables, los contribuyentes podrán.
 - determinar los “gastos de fabricación del ejercicio y pagados en el mismo” conforme al siguiente procedimiento que se muestra a manera de ejemplo.

| Concepto | |
|-----------------|--|
| Anexo | Análisis comparativo de las subcuentas de gastos |
| | Total de gastos (columna gastos de fabricación 2009) |
| Menos: | |
| Anexo | Análisis comparativo de las subcuentas de gastos |
| | Total de remuneraciones (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Total de prestaciones al personal (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Cuotas al IMSS (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Aportaciones al INFONAVIT (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Seguro de retiro (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Total de depreciaciones (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Total de amortizaciones (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Gastos no deducibles (columna gastos de fabricación 2009) |
| | Otros gastos (columna gastos de fabricación 2009) |
| Igual | Gastos de fabricación del ejercicio 2009 |
| Por | Total 6 proporción de deducciones pagadas (cuadro anterior) |
| Igual | Gastos de fabricación del ejercicio y pagados en el mismo |

- los contribuyentes podrán no asentar dato alguno en el renglón “adquisiciones de inventarios de ejercicios anteriores y pagadas en este (aplicable a partir del ejercicio de 2009) siempre

que en el renglón "adquisiciones de inventarios efectuadas en el ejercicio y pagadas en el mismo", se incluya la totalidad de las erogaciones por adquisición de bienes del ejercicio.

- los contribuyentes podrán no asentar dato alguno en el renglón "gastos de fabricación de ejercicios anteriores y pagados en este (aplicable a partir del ejercicio de 2009) siempre que en el renglón "gastos de fabricación del ejercicio y pagados en el mismo", se incluya la totalidad de las erogaciones por gastos de fabricación del ejercicio.
- Si los contribuyentes realizaron los procedimientos anteriormente señalados y todavía tienen alguna diferencia para efectos de determinar la base gravable del ejercicio, podrán:
 - sumar la diferencia para efectos de determinar la base gravable del ejercicio, en una cuenta denominada "flujo de efectivo de años anteriores" en el primer renglón posterior al denominado "otros" de los ingresos gravables para efectos del IETU no contables.
 - restar la diferencia para efectos de determinar la base gravable del ejercicio, en una cuenta denominada "flujo de efectivo de años anteriores" en el primer renglón posterior al denominado "otros" de las deducciones autorizadas para efectos del IETU no contables.

| INDICE | CONCEPTO | DATOS A PROPORCIONAR |
|--------|---|-------------------------|
| | 31.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL DETERMINADO PARA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (CIFRAS EN PESOS) | TOTAL |
| 311010 | UTILIDAD NETA | |
| 311020 | PERDIDA NETA | |
| | MAS:(MENOS:) | |
| 311030 | EFFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10 | |
| 311040 | RESULTADO FAVORABLE | |
| 311050 | RESULTADO DESFAVORABLE | |
| 311060 | UTILIDAD NETA HISTORICA | |
| 311070 | PERDIDA HISTORICA | |
| | MAS: | |
| 311080 | INGRESOS GRAVABLES PARA EFECTOS DEL IETU NO CONTABLES | |
| | MAS: | |
| 311090 | DEDUCCIONES CONTABLES NO AFECTAS AL IETU | |
| | MENOS: | |
| 311100 | DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IETU NO CONTABLES | |
| | MENOS: | |
| 311110 | INGRESOS CONTABLES NO AFECTOS O EXENTOS EN EL IETU | |
| 311120 | BASE GRAVABLE | |
| 311130 | BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL | |
| | INGRESOS GRAVABLES PARA EFECTOS DEL IETU NO CONTABLES | |
| 311200 | INGRESOS PROVENIENTES DE EXPORTACIONES NO COBRADOS DOCE MESES DESPUES DE REALIZADA LA EXPORTACION | |

- 311210 ANTICIPOS DE CLIENTES
- 311220 COBRANZA DE INGRESOS CONTABILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y NO GRAVADOS EN ESTOS (APLICABLE A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2009)
- 311230 OTROS

- 311250 TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES PARA EFECTOS DEL IETU NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO AFECTAS AL IETU

- 311300 DEDUCCIONES NO PAGADAS EN EL EJERCICIO
- 311310 PROVISION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO
- 311320 PROVISION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DEL EJERCICIO
- 311330 PROVISION DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO
- 311340 ISR DIFERIDO (DEUDOR)
- 311350 PTU DIFERIDA (DEUDOR)
- 311360 IETU DIFERIDO (DEUDOR)
- 311370 TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL
- 311380 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL
- 311390 CUOTAS AL IMSS
- 311400 APORTACIONES AL INFONAVIT
- 311410 SEGURO DE RETIRO
- 311420 MULTAS
- 311430 GASTOS NO DEDUCIBLES
- 311440 DEPRECIACION CONTABLE
- 311450 PROVISIONES
- 311460 ESTIMACIONES
- 311470 COSTO CONTABLE EN VENTA DE PARTES SOCIALES
- 311480 COSTO CONTABLE EN VENTA DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO SIN TERRENOS)
- 311490 COSTO CONTABLE EN VENTA DE TERRENOS
- 311510 PERDIDA CAMBIARIA
- 311520 AMORTIZACIONES
- 311550 PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIA, ASOCIADA Y AFILIADA
- 311560 COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
- 311570 INTERESES A CARGO
- 311580 REGALIAS CON PARTES RELACIONADAS
- 311590 OTRAS

- 311610 TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO AFECTAS AL IETU

DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IETU NO CONTABLES

- 311620 ADQUISICIONES DE INVENTARIOS EFECTUADAS EN EL EJERCICIO Y PAGADAS EN EL MISMO
- 311630 ADQUISICIONES DE INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO Y PAGADAS EN EL MISMO
- 311640 ADQUISICIONES DE TERRENOS EFECTUADAS EN EL EJERCICIO Y PAGADAS EN EL MISMO
- 311650 GASTOS DE FABRICACION DEL EJERCICIO Y PAGADOS EN EL MISMO

- 311660 ADQUISICIONES DE INVENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y PAGADAS EN ESTE (APLICABLE A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2009)
- 311670 ADQUISICIONES DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y PAGADAS EN ESTE (APLICABLE A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2009)
- 311680 ADQUISICIONES DE TERRENOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y PAGADAS EN ESTE (APLICABLE A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2009)
- 311690 GASTOS DE FABRICACION DE EJERCICIOS ANTERIORES Y PAGADOS EN ESTE (APLICABLE A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2009)
- 311700 DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES NUEVAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU)
- 311720 OTRAS

- 311740 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IETU NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO AFECTOS O EXENTOS EN EL IETU

- 311750 INGRESOS NO COBRADOS EN EL EJERCICIO
- 311760 INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES ENTRE PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN MEXICO O EN EL EXTRANJERO QUE DEN LUGAR AL PAGO DE REGALIAS, EXCEPTO LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIENTIFICOS (ARTICULO 3, FRACCION I, SEGUNDO PARRAFO LEY IETU)
- 311770 INGRESOS POR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO O DE MUTUO QUE DEN LUGAR AL PAGO DE INTERESES QUE NO SE CONSIDEREN PARTE DEL PRECIO (ARTICULO 3, FRACCION I, TERCER PARRAFO LEY IETU)
- 311780 INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, CUANDO LA ENAJENACION DEL SUBYACENTE AL QUE SE ENCUENTREN REFERIDAS NO ESTE AFECTA AL PAGO DEL IETU (ARTICULO 3, FRACCION I, TERCER PARRAFO LEY IETU)
- 311790 UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
- 311800 INGRESOS POR ENAJENACION DE PARTES SOCIALES
- 311830 INGRESOS POR DIVIDENDOS
- 311840 UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS
- 311850 ISR DIFERIDO (ACREEDOR)
- 311860 PTU DIFERIDA (ACREEDOR)
- 311870 IETU DIFERIDO (ACREEDOR)
- 311880 INTERESES A FAVOR
- 311890 OTROS

- 311920 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO AFECTOS A IETU

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

- 311930 BASE PARA EL CALCULO DEL CREDITO FISCAL
- 311940 TASA DEL IMPUESTO
- 311950 CREDITO FISCAL

Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultados, los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta, los percibidos para efectos del impuesto empresarial a tasa única y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado.

- Para determinar los ingresos gravados para efectos de IETU, tomando como punto de partida los ingresos acumulables para el impuesto sobre la renta, los contribuyentes podrán considerar, entre otra, la siguiente información proveniente del propio Sipred 2009:
 - para los conceptos que se suman a los ingresos acumulables para el impuesto sobre la renta, la proveniente de los anexos: estado de posición financiera, integración analítica de ventas o ingresos netos y análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos.
 - para los conceptos que se restan de los ingresos acumulables para el impuesto sobre la renta, la proveniente de los anexos: integración analítica de ventas o ingresos netos, análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos, conciliación entre el resultado contable y el determinado para el impuesto empresarial a tasa única y la de este mismo anexo.

| INDICE | CONCEPTO | DATOS A PROPORCIONAR |
|--------|--|-------------------------|
| | 33.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS PERCIBIDOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (CIFRAS EN PESOS) | TOTAL |
| 331010 | TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS | |
| | MAS: | |
| 331020 | TOTAL DE INTERESES A FAVOR | |
| 331030 | UTILIDAD CAMBIARIA | |
| 331040 | EFFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA | |
| 331050 | RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE | |
| 331060 | EFFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE | |
| 331070 | OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR | |
| 331080 | EFFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR | |
| 331090 | CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR | |
| 331100 | EFFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR | |
| 331110 | TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS | |
| 331120 | UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS | |
| 331130 | PARTIDAS NO ORDINARIAS A FAVOR | |
| 331140 | OPERACIONES DISCONTINUADAS A FAVOR | |
| 331150 | IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR | |
| 331160 | TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR | |
| 331170 | TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL | |

ESTADO DE RESULTADOS

MENOS :

331180 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
331190 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
331200 INGRESOS HISTORICOS

MAS:

331220 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
331230 ANTICIPOS DE CLIENTES

331240 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
331250 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
331260 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS
NACIONALES
331270 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS
AL EXTRANJERO
331280 INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS
FISICAS)
331290 OTROS

MENOS:

331310 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
331320 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
331330 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
331340 INGRESOS POR DIVIDENDOS
331350 OTROS
331370 INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
331380 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MAS:

331390 INGRESOS PROVENIENTES DE EXPORTACIONES NO COBRADOS
DOCE MESES DESPUES DE REALIZADA LA EXPORTACION
331400 COBRANZA DE INGRESOS CONTABILIZADOS EN EJERCICIOS
ANTERIORES Y NO ACUMULADOS EN ESTOS
331410 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
331420 COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
331430 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE PARTES SOCIALES
331440 COSTO CONTABLE EN VENTA DE PARTES SOCIALES
331450 OTROS

MENOS:

331470 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
331480 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO SIN
TERRENOS)
331490 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE PARTES SOCIALES
331500 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
331510 UTILIDAD CAMBIARIA
331520 INGRESOS NO COBRADOS
331530 INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE
TEMPORAL DE BIENES ENTRE PARTES RELACIONADAS
RESIDENTES EN MEXICO O EN EL EXTRANJERO QUE DEN LUGAR
AL PAGO DE REGALIAS, EXCEPTO LOS INGRESOS POR EL
OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE EQUIPOS

- INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIENTIFICOS (ARTICULO 3, FRACCION I, SEGUNDO PARRAFO LEY IETU)
- 331540 INGRESOS POR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO O DE MUTUO QUE DEN LUGAR AL PAGO DE INTERESES QUE NO SE CONSIDEREN PARTE DEL PRECIO (ARTICULO 3, FRACCION I, TERCER PARRAFO LEY IETU)
- 331550 INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, CUANDO LA ENAJENACION DEL SUBYACENTE AL QUE SE ENCUENTREN REFERIDAS NO ESTE AFECTA AL PAGO DEL IETU (ARTICULO 3, FRACCION I, TERCER PARRAFO LEY IETU)
- 331560 INGRESOS POR DIVIDENDOS
- 331570 INTERESES A FAVOR
- 331580 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO SIN TERRENOS)
- 331590 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE PARTES SOCIALES
- 331600 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE TERRENOS
- 331610 INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES
- 331620 OTROS
- 331640 INGRESOS GRAVADOS PARA EFECTOS DE IETU

MAS:

- 331650 INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES ENTRE PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN MEXICO O EN EL EXTRANJERO QUE DEN LUGAR AL PAGO DE REGALIAS, EXCEPTO LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIENTIFICOS (ARTICULO 3, FRACCION I, SEGUNDO PARRAFO LEY IETU)
- 331660 INGRESOS POR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO O DE MUTUO QUE DEN LUGAR AL PAGO DE INTERESES QUE NO SE CONSIDEREN PARTE DEL PRECIO (ARTICULO 3, FRACCION I, TERCER PARRAFO LEY IETU)
- 331670 INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, CUANDO LA ENAJENACION DEL SUBYACENTE AL QUE SE ENCUENTREN REFERIDAS NO ESTE AFECTA AL PAGO DEL IETU (ARTICULO 3, FRACCION I, TERCER PARRAFO DE LA LEY IETU)
- 331680 INGRESOS DE ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, SILVICOLAS O PESQUERAS POR LOS QUE NO SE PAGA EL IETU (ARTICULO 4, FRACCION IV DE LA LEY IETU)
- 331690 ENAJENACIONES DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES Y TITULOS CON DERECHOS SOBRE INMUEBLES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IETU (ARTICULO 4, FRACCION VI, INCISO A) DE LA LEY IETU)
- 331700 MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA POR LOS QUE NO SE PAGA EL IETU (ARTICULO 4, FRACCION VI, INCISO B) DE LA LEY IETU)
- 331710 ACTOS ACCIDENTALES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IETU (ARTICULO 4, FRACCION VII DE LA LEY IETU)
- 331720 VALOR DE IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
- 331730 OTROS

MENOS:

331800 OTROS

331900 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA
EFECTOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO